



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dictámenes correspondientes a la Décima Sexta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

26 de noviembre del año 2013.

Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una superficie de 2,250.00 m²., compuesta de dos manzanas ubicado en la colonia "Pueblo Insurgentes" de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con los trámites de escriturar para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que el decreto número 321 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de octubre de 2002, quedo sin vigencia



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una superficie de 2,250.00 M2., compuesta de dos manzanas ubicado en la colonia “Pueblo Insurgentes” de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con los trámites de escriturar para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que el decreto número 321 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de octubre de 2002, quedo sin vigencia

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 5 de noviembre de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso una superficie de 2,250.00 M2., compuesta de dos manzanas ubicado en la colonia “Pueblo Insurgentes” de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con los trámites de escriturar para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que el decreto número 321 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de octubre de 2002, quedo sin vigencia

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 302 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Saltillo, según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 13 de septiembre de



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso una superficie de 2,250.00 M2., compuesta de dos manzanas ubicado en la colonia "Pueblo Insurgentes" de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con los trámites de escriturar para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que el decreto número 321 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de octubre de 2002, quedo sin vigencia

Área Municipal identificada como Manzana 1, con una superficie de 1,320.00 M2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con calle Roberto Esperón.
Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con calle Pueblo Unido.
Al Oriente: mide 88.00 metros y colinda con calle Niños Héroe.
Al Poniente: mide 88.00 metros y colinda con Privada Niños Héroe.

Área Municipal identificada como Manzana 2, con una superficie de 930.00 M2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con área de juegos.
Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con calle Pueblo Unido.
Al Oriente: mide 62.00 metros y colinda con calle Niños Héroe.
Al Poniente: mide 62.00 metros y colinda con Jardín de Niños.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con los trámites de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para enajenar a título oneroso una superficie de 2,250.00 M2., compuesta de dos manzanas ubicado en la colonia “Pueblo Insurgentes” de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de continuar con los trámites de escriturar para regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que el decreto número 321 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de octubre de 2002, quedo sin vigencia

Área Municipal identificada como Manzana 1, con una superficie de 1,320.00 M2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con calle Roberto Esperón.
Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con calle Pueblo Unido.
Al Oriente: mide 88.00 metros y colinda con calle Niños Héroe.
Al Poniente: mide 88.00 metros y colinda con Privada Niños Héroe.

Área Municipal identificada como Manzana 2, con una superficie de 930.00 M2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 15.00 metros y colinda con área de juegos.
Al Sur: mide 15.00 metros y colinda con calle Pueblo Unido.
Al Oriente: mide 62.00 metros y colinda con calle Niños Héroe.
Al Poniente: mide 62.00 metros y colinda con Jardín de Niños.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con los trámites de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014),



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2013.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA